

SERVICIO DE DEPORTES

ANUNCIO

Con fecha 11 de diciembre de 2014, el Diputado de Deportes y Medio Ambiente por Delegación de la Presidencia, ha resuelto aprobar las normas de las Convocatorias Deportivas Diputación 2015, de acuerdo con la siguiente relación:

DECRETO DEPOR 00715/2014: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FISICODEPORTIVAS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2015.

PREÁMBULO

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través de su Servicio de Deportes, publica esta Convocatoria, con objeto de proporcionar una ayuda económica que apoye la realización de los programas físico-deportivos de los municipios y entidades locales de la provincia de Cuenca durante el año 2015.

Como norma general - y para lo que no se especifique en este articulado -, esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012.

NORMATIVA

Primero.- Destinatarios

Podrán acogerse a esta convocatoria de ayudas bajo concurrencia competitiva, los municipios y Entidades Locales previstas en el artículo 3.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, integradas en el ámbito territorial de la Diputación Provincial de Cuenca.

Quedan excluidas todas aquellas Entidades Locales que no hayan justificado la ayuda concedida por este concepto en el año 2014, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

Los municipios y entidades locales que soliciten subvención incluidos dentro de una agrupación no podrán hacerlo individualmente.

Segundo.- Actividades incluidas en la Convocatoria

Son subvencionables los programas físico-deportivos que desarrollen las entidades previstas en la base anterior desde el 4 de Octubre de 2014 hasta el 2 de Octubre de 2015. Los programas comprendidos entre el 3 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2015, serán objeto de ayuda en la Convocatoria de Ayudas del año 2016.

Los programas responderán a estos apartados:

Programas/Actividad

A) Escuelas deportivas municipales de iniciación y de perfeccionamiento, tanto de deportes individuales como colectivos. Se considerarán como tales aquellos núcleos básicos de formación que consten de uno o más módulos de 15-20 alumnos, dirigidos por un monitor titulado y con una duración paralela al calendario escolar aproximadamente. El periodo formativo supondrá al menos dos tiempos semanales de un mínimo de una hora de duración, aparte de la actividad competitiva. Podrán realizarse en colaboración con los Centros de Enseñanza dentro del programa de actividades extraescolares y tomar parte en la Competición Regional de Deporte en Edad Escolar. Podrán incluirse Escuelas Estivales, aunque tendrán preferencia aquellas que tengan una continuidad durante todo el año.

B) Verano Deportivo (sólo destinado a municipios inferiores a 500 habitantes y a gastos de un monitor deportivo): Con la finalidad de promocionar el deporte y las actividades físico-recreativas estivales los municipios menores de 500 habitantes podrán incluir en la solicitud los gastos de contratación de un monitor-organizador, que será subvencionado con una cantidad máxima del 50% del total, incluidos los gastos de seguridad social. Dicho monitor deberá tener la titulación adecuada de la Federación o Entidad Educativa correspondiente.

C) Mantenimiento físico: Educación física permanente para adultos dirigida por un profesional de la Educación Física, debidamente titulado, y con carácter estable (la duración mínima será de tres meses, teniendo preferencia de apoyo aquellos grupos que tengan continuidad durante todo el año). Se incluyen aquí otras actividades de similar objetivo como el Aeróbic, Stape, etc....

D) Actividades para grupos específicos: (tercera edad, discapacitados, etc....) con un programa estable y una planificación adecuada.

- Juegos y deportes tradicionales.
- Talleres.

- Marcha.
- Gerontogimnasia, etc.

E) Actividades singulares: como pueden ser competiciones de un solo día, campeonatos estivales, días de “.....”. Para estas actividades, se presentará proyecto y presupuesto de cada una, y se apoyarán tan sólo aquellas que resulten de interés.

Tendrán preferencia los programas estables y que tengan una continuidad durante el año, como las escuelas deportivas y el mantenimiento físico.

Tercero.- Actividades excluidas de la convocatoria

No serán subvencionables las siguientes actividades:

- 3.1. Actividades objeto de una convocatoria específica de la Diputación.
- 3.2. Las subvenciones a terceros.
- 3.3. Las actividades realizadas fuera de la provincia de Cuenca.
- 3.4. Participación en la Competición Regional de Deporte en Edad Escolar, puesto que está apoyada por la Comisión Provincial que forman los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la propia Diputación de Cuenca.
- 3.5. Las Actividades que la Diputación subvenciona a Clubes o Asociaciones por medio de otras convocatorias.
- 3.6. Programas a desarrollar entre el 4 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2014.
- 3.7. El Programa Verano Deportivo para municipios y entidades locales superiores a 500 habitantes.
- 3.8. Los Programas NAVIDAD+ACTIVA Y VERANO+ACTIVO, puesto que ya son subvencionados por la Diputación de Cuenca por otras vías.

Cuarto.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en modelo de los Anexos I (Instancia y solicitud) y II (Descripción del programa o actividad). Serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas). Las solicitudes deberán incluir las previsiones presupuestarias incluyendo obligatoriamente las ayudas solicitadas a otras Administraciones. Podrá añadirse toda aquella documentación que se considere pertinente.

Se deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

Para una mejor valoración de los proyectos, se adjuntará una descripción detallada de cada actividad, incluyendo un presupuesto de gastos pormenorizado.

Quinto.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial

Sexto.- Instrucción, Ordenación y Resolución

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por técnicos del Servicio de Deportes, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y actuando como secretario un funcionario del Servicio de Deportes.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la LRJ/PAC, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Séptimo.- Procedimiento de concesión y notificación

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

7.1.- Evaluación por parte de la Comisión de Valoración, conforme a los siguientes criterios:

- A. Que el programa responda a los fines señalados en esta normativa (punto 2 y 3)
- B. El interés deportivo y social del programa.
- C. El presupuesto total del programa.
- D. Los ingresos previstos así como que la Entidad Local reciba otras subvenciones públicas o privadas.
- E. El número de personas que participan en el plan deportivo presentado, así como su distribución por sexos y edades.
- F. El cumplimiento de los requisitos administrativos por ayudas concedidas anteriormente.

7.2.- La Comisión de valoración, con cargo a la aplicación presupuestaria 317.341.4620004 con una dotación total prevista de 140.000 €, una vez aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2015 para esta Convocatoria, realizará al Presidente de la Excm. Diputación una propuesta de concesión o denegación de las respectivas subvenciones y éste resolverá.

7.3.- La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.-Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios de estas subvenciones, por el hecho de concurrir a la presente Convocatoria, quedan comprometidos a aceptar su contenido y el resultado de la misma. Así mismo se obligan a:

- 8.1. - Realizar el programa o actividad objeto de la subvención.
- 8.2. - Remitir las justificaciones antes de la fecha indicada.
- 8.3. - Someterse al seguimiento que sobre la realización de las actividades o programas se lleve a cabo por parte del Servicio de Deportes de la Diputación Provincial.
- 8.4. - Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión o publicidad de los programas el logotipo de la Diputación Provincial de Cuenca.
- 8.5. - Remitir copia compulsada de los documentos contables relativa al programa físico-deportivo realizado, caso de que la Excm. Diputación lo requiera.
- 8.6.- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

Noveno.- Justificación, plazo de justificación y abono de la ayuda

Las justificaciones deben corresponder al programa subvencionado, en el caso contrario la subvención quedará automáticamente anulada parcial o totalmente. Una vez ejecutado el programa objeto de la subvención, y en todo caso hasta el 2 de Octubre de 2015. La justificación se presentará en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), quedando anuladas automáticamente las que tengan entrada en fecha posterior. La justificación deberá incluir:

- Memoria del programa/actividad, cumplimentado los documentos de los Anexos III y IV (una ficha para cada actividad) a los que podrá adjuntarse cuanta documentación se considere oportuna. Se incluirá el listado de participantes en cada una de las actividades.
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento o Entidad local, visada por el Sr. Alcalde-Presidente (ver Anexo V), en el que se haga constar y se justifiquen la totalidad de los gastos realizados para el desarrollo del programa físico-deportivo objeto de la subvención que se reflejarán en el Anexo III, así como se aluda a los siguientes extremos:
 - Que la subvención recibida ha sido aplicada en su totalidad a la finalidad para la que se concedió.
 - Que para el importe subvencionado no se ha recibido ninguna otra subvención pública o privada.
 - Que en la Intervención del Ayto/ Entidad Local se encuentran archivadas las correspondientes facturas de los gastos incluidos.
- Copia de los contratos y boletines de la seguridad social en relación a los monitores del punto 2 B (Programa Verano Deportivo) o del documento comprobante de la contratación con cualesquiera de las formulas ajustadas a derecho que permite la legislación vigente.
- Acreditación de la titulación de monitor/es y profesores que hayan impartido las clases y dirigido las actividades.

- Dos ejemplares, uno al convocar la actividad, y otro con la justificación, de todos aquellos instrumentos de difusión, publicidad o información generados en torno al programa/actividad objeto de la ayuda, donde deberá figurar el patrocinio de la Excm. Diputación de Cuenca incluyendo el logotipo correspondiente.

- Enviar mediante correo electrónico a deportes@dipucuenca.es la información de la actividad con todos los detalles una semana antes de la misma para poder realizar desde la Diputación la publicidad oportuna, así como su posible seguimiento.

9.1.- En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.2.- Para percibir el importe total de la subvención concedida, la cuantía del gasto certificado debe coincidir con la cantidad presupuestada y corresponder al programa aprobado. De no ser así, el pago a realizar se reducirá en proporción, tanto del gasto ocasionado como del número de actividades desarrolladas.

9.3.- En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa deberá notificarse por escrito con la debida antelación al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial, en el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente por aquélla.

9.4.- En caso de no realizarse el programa/actividad objeto de la subvención deberá remitirse por escrito, dentro del año 2015, la correspondiente renuncia a la subvención concedida.

9.5.- En ningún caso podrán ser justificables los siguientes conceptos:

- Los actos convivenciales que no formen parte de una competición (comidas, vinos de honor, etc.). Aunque sí serán subvencionables aquellos gastos de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la competición deportiva.
- La compra de uniformes deportivos. Aunque sí serán subvencionables, para competiciones, aquellos gastos relativos a prendas conmemorativas de la prueba disputada que se regalan a los competidores.
- El pago de premios en metálico.
- Los gastos de mantenimiento y de suministro en instalaciones deportivas o personal encargado.
- Las obras de infraestructura.
- La adquisición de equipamiento y material inventariable.
- Para el Programa Verano Deportivo, otros gastos que no sean relativos al monitor-organizador.

9.6.- Tras la recepción, análisis y visto bueno de la justificación se procederá al abono de la subvención.

Décimo.- Compatibilidad

La subvención será compatible con otras subvenciones, pero como norma general el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.

Undécimo.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación, la ayuda concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA SERVICIO DE DEPORTES		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2015	
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA			
1. Datos del Municipio/Entidad Local			
Municipio/Entidad Local			
Domicilio a efectos de notificaciones:			Código Postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Alcalde-Presidente:		Censo actualizado:	
2. Datos de identificación del responsable de deportes			
Nombre y apellidos:			
Cargo (Concejal de Deportes, Técnico, Monitor...):			Teléfono:
3. Presupuesto			
Presupuesto total para deportes año 2015:		Euros	
Presupuesto programas presentados para subvención:		Euros	
Programa (ver punto 2 de la Convocatoria)	Ingresos (Euros)	Gastos (Euros)	Ayuda Solicitada (Euros)
Escuelas Deportivas Municipales			
Verano Deportivo (sólo Entidades < 500hab y monitoraje)			
Mantenimiento Físico			
Actividades para grupos específicos			
Actividades singulares			
4. Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Anexo II (descripción del programa o actividad)			
<input type="checkbox"/> Memoria detallada de cada programa o actividad, incluyendo un presupuesto de ingresos y gastos pormenorizado.			
<input type="checkbox"/> Otros documentos:			
5. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
<p>El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación del Municipio/Entidad Local, hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás Entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</p>			

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma y sello del Alcalde-Presidente

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA SERVICIO DE DEPORTES		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES 2015	
ANEXO III. MEMORIA - JUSTIFICACIÓN			
1. Datos del Municipio/Entidad Local			
Municipio/Entidad Local			
Domicilio a efectos de notificaciones:			
Código Postal:	Teléfono:	E-mail:	
Alcalde-Presidente:			
2. Datos de identificación del responsable de deportes			
Nombre y apellidos:			
Cargo (Concejal de Deportes, Técnico, Monitor...):			Teléfono:
3. Balance de ingresos y gastos			
Gastos totales programas presentados para subvención:			Euros
Programa (ver punto 2 de la Convocatoria)	Ingresos (Euros) (no incluir la ayuda)	Gastos (Euros)	Ayuda concedida (Euros)
Escuelas Deportivas Municipales			
Verano Deportivo (sólo monitor deportivo)			
Mantenimiento Físico			
Actividades para grupos específicos			
Actividades singulares			
4. Relación de documentos aportados			
<input type="checkbox"/> Anexo IV (uno por cada programa o actividad realizada).			
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades.			
<input type="checkbox"/> Certificación del Secretario visada por el Alcalde desglosando los gastos ocasionados en los diferentes programas presentados para la subvención (Anexo V).			
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de los contratos y boletines de la seguridad social en relación a los monitores del punto 2B(Verano Deportivo) o copia de la factura de gastos del monitoraje.			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la titulación de monitor/es y profesores que hayan impartido clases y dirigido las actividades.			
<input type="checkbox"/> Instrumentos de difusión de las convocatorias de actividades, recortes de prensa, etc.			

Asimismo, declaro que la Entidad Local a la que represento está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firma y sello del Alcalde-Presidente

Fdo.: _____

Fecha máxima justificación 2-October-2015 (en horario de 9:00 a 14:00 horas)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
SERVICIO DE DEPORTES

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE MUNICIPIOS Y
ENTIDADES LOCALES 2015**

**ANEXO V
MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO/ENTIDAD LOCAL**

D./DÑA. _____, Secretario del Ayuntamiento/Entidad Local de _____

CERTIFICO

Que de acuerdo con lo previsto en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para programas de actividades físico-deportivas de Municipios y Entidades Locales 2015, y al objeto de que sirva de justificación a la subvención concedida y para el ingreso de la misma, que el desglose de los gastos realizados por este Ayuntamiento/Entidad Local para el desarrollo de los programas subvencionados ha sido el siguiente:

Programa	Concepto	Cantidad (Euros)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que la subvención recibida ha sido aplicada en su totalidad a la finalidad para la que se concedió.

Que para el importe subvencionado no se ha recibido ninguna otra subvención pública o privada.

Que en la Intervención de este Ayuntamiento/Entidad Local se encuentran archivadas las correspondientes facturas de los gastos indicados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde- Presidente, en _____ a _____ de _____ de 2015

Vº Bº
Alcalde-Presidente

El/la Secretario/a

* Aportar certificación anexa si no existe espacio suficiente